



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución No. 010 de 2023
(19 de mayo de 2023)
Subsecretaría de Integración Interinstitucional

Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada “El colegio, la Comunidad y la Ciudad” para el año 2023

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En uso de las facultades que le confieren las normas vigentes, en especial, el Artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución SED 1165 de 2016, en concordancia con lo dispuesto las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...).”*

Que la Constitución Política señala, en su artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Ley 115 de 1994, concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, señalando las normas generales para regular el servicio público de la educación y fundamentándose en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el artículo 151 ibídem, establece como funciones de las secretarías distritales de educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación, entre otros.

Que el Artículo 14 del Decreto Distrital 310 de 2022, ***Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito***, establece, entre otras, que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional: *“A) Asesorar a la Secretaría de Educación en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector (...). y E) Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (...).”*

Que el Artículo 17 del mencionado Decreto, determina que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -entre otras- *“A) Asesorar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y*

proyectos de participación ciudadana. B) Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa”.

La Resolución 1165 de 2016 “*Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1º dispone “*(...) Delegar en los (las) Subsecretarios (as) de la Secretaría de Educación del Distrito la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, conforme a las competencias previstas en el Decreto 330 de 2008 y las normas que lo modifiquen, subroguen y/o deroguen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo (...)*”.

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la SED - específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales-DPRI-, viene desarrollando la “*Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C*” (por medio del Proyecto de inversión 7643-PDD) el cual tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar.

Que la “*Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.*”, está enmarcado desde el propósito número tres del PDD 2020 – 2024 «*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*», y a partir de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas: “*(...) 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos; 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible (...)*”.

Que de conformidad con el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada “**El Colegio, la Comunidad y la Ciudad**”, en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de la institución.

Que en la presente vigencia 2023, resulta necesario adelantar la Convocatoria para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: “*El Colegio, la Comunidad y la Ciudad*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de Acuerdo No. 273 de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá.

Que la transferencia que se ordena mediante la presente Resolución está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2616 del 15 de mayo de 2023 con cargo al Proyecto de Inversión No. 7643 “*Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.*”.

Que, conforme a la citada disposición, se establece que la Secretaría de Educación del Distrito debe formular la organización de esta actividad y el plan de estímulos para los Colegios Oficiales del Distrito y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, **correspondiente a la vigencia 2023**, que se destaquen por los mejores trabajos y resultados, destinando para ello como mínimo en el presupuesto una partida de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Establecer los lineamientos y cronograma de la Convocatoria No. 01 de 2023, Por la cual se reglamenta el artículo 8° del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada “*El colegio, la Comunidad y la Ciudad*” para el año 2023.

Parágrafo 1°. Este incentivo busca reconocer experiencias, iniciativas planes y proyectos transformadores que a través del fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas aportan en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes, sus familias, y demás comunidad educativa para continuar apostando a la construcción de la *Red de escuelas como territorios de paz*. Este incentivo es de carácter bienal. La Secretaría de Educación del Distrito contará con un presupuesto mínimo de 1.000 SMMLV para cubrir el valor de los incentivos a otorgar en la presente vigencia 2023.

Parágrafo 2°. El proceso de selección y evaluación de la presente convocatoria para la vigencia 2023, será liderado por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, teniendo como marco los lineamientos establecidos para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: “*El Colegio, la Comunidad y la Ciudad*”, en la cual se desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan visibilizar los trabajos, proyectos y acciones de las y los estudiantes y las y los docentes de las Instituciones Educativas del Distrito (IED), en el marco del artículo 8° de Acuerdo No. 273 de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá.

Artículo 2°. ALCANCE. El incentivo consistirá en un reconocimiento monetario otorgado a experiencias, iniciativas planes y proyectos que a través del fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas aportan en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes, sus familias, y demás comunidad educativa, siendo una oportunidad para destacar el esfuerzo que realizan las IED para favorecer la participación incidente, la convivencia, la reconciliación y para continuar apostando a la construcción de una red de escuelas como territorios de paz.

Parágrafo 1. Se reconocerán a cincuenta (50) IED con experiencias, iniciativas planes y proyectos que hayan presentado mayor avance en la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, cuyas propuestas se encuentren mejor puntuadas por los comités evaluadores de nivel local y central de la SED, de acuerdo con los criterios y condiciones descritas en la presente Resolución, por un valor total de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.160.000.000)**, es decir que cada una de las IED recibirá un incentivo de veinte (20) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.200.000)**. Este monto deberá ser utilizado en su totalidad para la consolidación de las experiencias, iniciativas, planes y proyectos con la cual se postula la IED. Dichos recursos

serán transferidos a través los Fondos de Servicios Educativos de cada IED o en caso de presentarse Instituciones educativas oficiales en administración del servicio educativo, dichos recursos serán transferidos a la cuenta bancaria designada para tal efecto.

Parágrafo 2. Las IED que reciban el incentivo deberán entregar un plan de inversión detallando su destinación a la Dirección Local de Educación respectiva, dentro de un término no superior a los 60 días calendario contados a partir del desembolso de los recursos.

Por otro lado, las Direcciones Locales de Educación realizarán tres seguimientos a la ejecución de los recursos que, a título de estímulo e incentivo, sean entregados a los colegios oficiales de su jurisdicción, el primero con corte a 30 de abril del 2024, el segundo al 31 de julio de 2024 y el tercero con corte al 31 de octubre de 2024.

La fecha límite para la ejecución de dichos recursos por parte de las IED, será hasta 30 de noviembre de 2024.

Artículo 3. DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos girados por la Secretaría de Educación del Distrito y asignados a cada Institución Educativa del Distrito, tienen una destinación específica y deberán ser invertidos, con destino a las estrategias, planes, o proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: *“El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”*, en el año 2023, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.3.1.6.3.10., del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Los recursos NO ejecutados por los Colegios Oficiales del Distrito y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital, remitiendo el soporte de consignación respectiva antes del 30 de diciembre de 2024.

Parágrafo 1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos transferidos en el marco de la Convocatoria No. 1 de 2023, Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada *“El colegio, la Comunidad y la Ciudad”* para el año 2023, y conforme al artículo primero de la presente resolución, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2616 del 15 de mayo de 2023, con afectación al rubro y fuente de los recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 *“Implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.”* componente; 02 MOVILIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS, Objeto de Gasto 004 – Contratar apoyo administrativo y operativo para el desarrollo de la planeación, formulación, implementación, sistematización, monitoreo y seguimiento de las acciones del programa integral de educación socioemocional, ciudadanía y construcción de escuelas como territorios de paz, Concepto de Gasto: O232020200991121 Servicios de la Administración pública relacionada con la educación, Fuente 1-100-F001 VA-Recursos Distrito.

Artículo 4. OBJETIVOS. Para la presente vigencia 2023, se busca reconocer estrategias, planes, o proyectos desarrollados en las IED que favorezcan la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, siendo una oportunidad para destacar el esfuerzo que realizan las IED para dar sostenibilidad a los procesos de fortalecimiento de capacidades socioemocionales y ciudadanas, de convivencia y participación, vinculándolas de manera directa a su propuesta educativa, con miras a continuar apostando en la construcción de escuelas como territorios de paz.

Artículo 5. CRONOGRAMA. El siguiente es el Cronograma del proceso Convocatoria No. 01 de 2023 para la Implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: “*el colegio, la comunidad y la ciudad*”, en el año 2023.

Etapas del proceso	Fecha
Socialización y Divulgación	23 de mayo a 16 de junio de 2023
Encuentros interlocales de orientación para la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana. Primeros pasos.	10 de julio al 10 de septiembre
Jornada pedagógica – malla curricular	18 de septiembre de 2023
Inscripciones	2 al 13 de octubre de 2023
Verificación de requisitos por las DILE	16 al 20 de octubre de 2023 (envío de las experiencias a nivel central)
Evaluación nivel central	23 al 27 de octubre de 2023
Publicación de listado preliminar de las propuestas seleccionadas	27 de octubre 2023
Recepción de reclamaciones relacionadas con la publicación de listado preliminar de propuestas seleccionadas.	30 y 31 de octubre de 2023
Respuesta de reclamaciones	1 al 2 de noviembre de 2023
Publicación de listado final de las propuestas seleccionadas.	3 de noviembre de 2023
Premiación Pública*	9 de noviembre de 2023
Transferencia de Incentivos	Noviembre de 2023

*La fecha para la premiación está sujeta a modificación según calendario de la SED.

1. Socialización y divulgación: Presentación del cronograma, condiciones y categorías de la convocatoria en los medios de comunicaciones que dispone la SED y a través de la Dirección General de Educación y Colegios Oficiales.

2. Encuentros interlocales de orientación para la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana. Primeros pasos: La SED se propone movilizar a todas las IED para que realicen el proceso de integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, para lo cual convocará a la participación en encuentros interlocales en los que se brindarán orientaciones para el desarrollo de estrategias, planes, o proyectos que favorezcan dicho objetivo.

3. Jornada pedagógica – malla curricular: el 18 de agosto de 2023, las IED recibirán una guía pedagógica para preparar la jornada pedagógica a desarrollarse el 18 de septiembre de 2023, que tiene por objetivo orientar la construcción de una malla curricular que facilite la consolidación y materialización de estrategias, planes, o proyectos para la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana en la IED.

4. Inscripciones: Las IED que consideren la pertinencia de sus estrategias, planes, o proyectos para postularse al incentivo, se inscriben en la respectiva Dirección Local de Educación (DILE), aportando

la totalidad de los documentos referidos. Tener en cuenta que cada DLE generará las condiciones para que este proceso se lleve a cabo de manera presencial.

5. Verificación de requisitos y valoración por parte de las DLE: Las y los Directores Locales de Educación conformarán (de manera autónoma) el comité evaluador de cada localidad, el cual:

a. Realizará la selección de las estrategias, planes, o proyectos que cumplan con la documentación requerida.

b. Valorará las propuestas según los criterios señalados en el numeral 7 ***¿Cómo se realiza el proceso de valoración de las experiencias, iniciativas planes y proyectos postuladas?***

c. Consolidará y enviará a nivel central de la SED (Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales) los archivos en físico de todos los proyectos radicados en la DILE que cumplan con la documentación.

6. Valoración por parte de nivel central de la SED: En el nivel central se organizará un Comité Evaluador, conformado por la Subsecretaria de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la SED o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Acceso y Permanencia o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Director(a) General de Educación y Colegios Distritales, el Director(a) de Participación y Relaciones Interinstitucionales y el Director(a) de Relaciones con el Sector Educativo Privado, quienes realizarán el proceso de valoración para seleccionar las (50) propuestas ganadoras.

7. Publicación del listado preliminar de colegios seleccionados: La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales realizará la publicación preliminar de las estrategias, planes, o proyectos seleccionados en la página de www.redacademica.edu.co, para de debida información de la comunidad educativa.

8. Recepción de Reclamaciones: Una vez publicado oficialmente el listado preliminar de las estrategias, planes, o proyectos seleccionados con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", en el año 2023, se podrán realizar preguntas, reclamaciones y comentarios por escrito durante los dos (2) siguientes días hábiles, es decir, a partir de las 00:00 horas del 30 de octubre hasta las 23:59:59 del día 31 de octubre del 2023 a través del correo: dparticipacion@educacionbogota.gov.co Las reclamaciones deben estar fundamentadas, es decir argumentado uno a uno los errores que presuntamente se cometieron basados en la valoración. Una vez recibidas en correo las preguntas, reclamaciones y comentarios, el equipo de profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales responderá por correo electrónico cada una de ellas en el tiempo previsto.

9. Respuesta de Reclamaciones: Las reclamaciones, inquietudes y comentarios relacionados con la publicación del listado preliminar de las estrategias, planes, o proyectos seleccionados con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: "El Colegio, la Comunidad y la Ciudad", en el año 2023, serán recibidas y resueltas por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales dentro del término señalado en el cronograma.

10. Publicación de listado final de colegios seleccionados: Una vez finalizada la etapa de contestación a las peticiones, quejas o reclamaciones, será publicado el listado final de experiencias, iniciativas planes y proyectos seleccionados, beneficiados del plan de estímulos e incentivos de la semana: *“El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”*, en el año 2023.

11. Otorgamiento del incentivo: Se llevará a cabo en ceremonia pública dispuesta por la SED para la premiación de experiencias, iniciativas planes y proyectos seleccionados.

Artículo 6. REGLAS GENERALES PARA PARTICIPAR. Podrán participar las IED que desarrollen para la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, enmarcadas en alguna de las categorías de inscripción, que a continuación se detallan:

CATEGORÍAS DE INSCRIPCIÓN. Las siguientes, se constituyen en las categorías sobre las cuales, las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá podrán hacer su postulación a los incentivos otorgados por la SED en su versión 2023:

- 1. Integración por temas:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que a partir de un tema de interés involucran la educación socioemocional y ciudadana en el currículo y los aprendizajes, mediante la coordinación de diferentes áreas, en las cuales se permite involucrar a varios actores de la comunidad educativa.
- 2. Integración por actividades:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que tienen como objetivo realizar procesos alrededor de una o varias actividades y no profundizar en un tema, esto permite incentivar la participación de la comunidad educativa. Se diferencia del de las otras categorías porque su enfoque es de tipo práctico, y tiene como objetivo realizar una actividad y no profundizar en un tema o problemática.
- 3. Integración por problemas:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que inician por identificar los problemas escolares y su entorno, lo cual puede estimular en las y los estudiantes buscar alternativas de solución a sus necesidades y requerimientos próximos, generando acciones de recolección y análisis de información, así como alternativas de solución, permitiendo alcanzar aprendizajes significativos para impulsar procesos de transformación de la realidad.
- 4. Integración por proyectos pedagógicos e iniciativas comunitarias:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que por medio de secuencias de tareas con intencionalidad pedagógica y práctica permiten aprender haciendo y trabajo colaborativo, en la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, el autoaprendizaje, la planeación y la aplicación de conocimientos disciplinares en ideas o propuestas de niños y niñas.
- 5. Integración entorno a un relato:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que generan diálogos intergeneracionales con integrantes de la comunidad educativa y privilegian la oralidad en la construcción de saberes y memoria colectiva. Permite problematizar, indagar y conocer la historia de aspectos socioculturales que se evidencian con los enfoques diferenciales.
- 6. Integración en torno a un tópico generador:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que otorgan un lugar significativo a la pregunta, surgida de una problematización teórica en la que se genera un ejercicio de consulta multidisciplinar para su comprensión y resolución. Por ejemplo, un tópico generador sobre la

educación socioemocional podría girar en torno a cómo las condiciones sociales y económicas pueden afectar la salud mental de las personas.

- 7. Integración mixta:** En esta categoría se reconocen las experiencias, iniciativas planes y proyectos que vinculan más de una de las estrategias, planes, o proyectos de integración mencionados en los numerales anteriores.

PARAGRAFO 1: Las anteriores categorías son abordadas y desarrolladas en el documento "orientaciones pedagógicas para integrar la participación y la educación socioemocional y ciudadana en los colegios de Bogotá" disponible en <https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-07/Integracio%CC%81n%20Curricular.pdf>

Artículo 7. CRITERIOS PARA INSCRIBIRSE. Los siguientes criterios son una guía para que la IED defina la pertinencia de su inscripción para participar en el incentivo; estos serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración. En tal sentido, las experiencias, iniciativas planes y proyectos postulantes pueden:

- a) Desarrollar o fortalecer las capacidades socioemocionales y ciudadanas propuestas desde el Programa Integral: 1. Participación, 2. Pensamiento y memoria crítica, 3. Identidades, 4. Creatividad e innovación, 5. Comunicación, 6. Sensibilidad y gestión emocional y 7. Sentido por la vida, el cuerpo y la naturaleza, para el empoderamiento y movilización de las comunidades educativas.
- b) Integrar y hacer explícitos los enfoques de derechos integrales, de género y diferenciales tanto en sus apuestas curriculares como en sus acciones, actividades o fases.
- c) Involucrar en sus acciones los entornos vecinal y/o rural del Distrito, con un enfoque inclusivo en el quehacer académico, cultural y social de los colegios.
- d) Incentivar la participación incidente de las familias y comunidades del entorno escolar en el diálogo e intercambio de saberes como parte de la comunidad educativa, promoviendo el trabajo colaborativo con otras experiencias, la generación de redes o la consolidación de comunidades de aprendizaje y práctica.
- e) Promover de manera evidente el diálogo de saberes, la participación y liderazgo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes acciones para la transformación de sus entornos.
- f) Evidenciar interdisciplinariedad en la construcción de la propuesta, es decir, que involucre diferentes áreas del conocimiento (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, Ética y Valores, entre otras).
- g) Incidir, a partir de la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, en planes de aula, planes de estudio, Proyecto Educativo Institucional – PEI, Manual de Convivencia, en varios o todos ellos, , a través de proyecciones sistemáticas que evidencien con claridad objetivos, aprendizajes esperados y actores clave/ responsables.

Parágrafo 1°. En todos los casos, la IED debe evidenciar la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana a través del horizonte institucional, proyectos transversales, centros de interés, fechas conmemorativas, entre otras.

Parágrafo 2°. Se otorgará una bonificación adicional de un (1) punto a las experiencias, iniciativas planes y proyectos que participe en uno o más de los siguientes procesos:

- 1) Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU)
- 2) Red Distrital de Personeros
- 3) Mesa Distrital de Cabildantes
- 4) Red Distrital de contralores estudiantiles.
- 5) INCITAR para la Paz, JER o el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos
- 6) Propuestas que involucren en sus acciones los entornos vecinal y/o rural del Distrito

- Estas bonificaciones serán otorgadas siempre y cuando se adjunte la evidencia correspondiente.

- Los puntos totales de bonificación serán máximo seis (6).

Artículo 8. VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Una vez cerrada la inscripción de la convocatoria, cada Dirección Local de Educación generará la base de datos con la totalidad de las estrategias, planes, o proyectos inscritos, en la que se consignarán cuáles cumplen (o no) con la totalidad de los criterios planteados para la postulación y que entregaron la totalidad de la información y documentación de soporte.

Con base en lo anterior, la DLE procederá con la verificación del cumplimiento de: a) los requisitos y b) los documentos que se deben adjuntar (Ver tabla 1). Una vez realizada la verificación de las propuestas y documentos relacionados, las experiencias, iniciativas planes y proyectos inscritas, se determinará si se encuentran habilitados o no habilitados según la tabla 2.

Tabla 1. Documentos requeridos para la inscripción al incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad, 2023.

No.	Documento	Descripción
-----	-----------	-------------



1	Documento de presentación de la propuesta	<p>Documento de presentación de la estrategias, planes, o proyectos en el que se describa el avance en la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana. El documento debe explicitar en cuál de las siete (7) categorías del incentivo se enmarca:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Integración por temas2. Integración por actividades3. Integración por problemas4. Integración por proyectos pedagógicos e iniciativas comunitarias5. Integración en torno a un relato6. Integración en torno a un tópico generador7. Integración mixta <p>Dicho documento debe tener una extensión máxima de 10 páginas, tamaño carta, en letra Arial 12 puntos y espaciado sencillo.</p>
2.	Video de presentación de la propuesta	<p>Los interesados deben producir un video con duración de máximo 5 minutos que contenga los aspectos más importantes de la estrategias, planes, o proyectos. En el video también se deberá dejar explícito en cuál de las siete categorías del incentivo se enmarca (esto se hará en la parte introductoria).</p> <p>El video debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estar grabado en SVGA (800x600).- El formato del video debe ser MP4.- El encuadre de la cámara o celular siempre debe estar en posición horizontal.- Procurar un buen registro del audio. En caso de que se grabe con celular, se recomienda la utilización de manos libres.- Grabar en un lugar que tenga buena iluminación (natural o artificial), teniendo en cuenta que es importante no registrar a la persona en un espacio oscuro o en contraluz.- Se sugiere hacer el registro de la persona en primer plano (recoge desde la cabeza hasta los hombros).-Si se graba con celular, se debe usar el "manos libres como micrófono". <p>Todas las personas mayores de edad entrevistadas deben firmar una autorización de uso de derechos de imagen. En el caso de niños, niñas y adolescentes, dicha autorización debe estar firmada por sus padres, madres o tutores, y debemos contar con ésta, en cualquier aparición de ellos en pantalla (no solo entrevistas). Estas autorizaciones se deben anexar al documento.</p>
3.	Acta del Consejo Directivo con aval	<p>Acta de la sesión del Consejo Directivo donde fue presentado y avalada la propuesta con fecha del segundo semestre de 2023. Este documento debe estar debidamente firmado por todos los integrantes del mismo. Debe este documento indicar de forma explícita el nombre de la convocatoria a la que se está aplicando.</p>



4.	Certificación del rector(a)	<p>Certificación del (la) rector(a) de la institución educativa donde se desarrolla e implementa la estrategias, planes, o proyecto postulante. Esta certificación debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre de la estrategias, planes, o proyectob. Nombre de las o los docentes responsables (máximo 3 líderes) de la propuesta. Mencionar si pertenecen o representan alguna instancia formal de la IED (comité de convivencia, por ejemplo).c. Indicar los procesos en los cuales se espera incidir a partir de la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana: planes de aula, planes de estudio, Proyecto Educativo Institucional – PEI, Manual de Convivencia, en varios o todos ellos.
5	Bonificaciones (documentos opcionales)	<p>Certificaciones o documentos que evidencien la participación en dos o más de las siguientes instancias, estrategias o programas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU)- Red Distrital de Personeros- Mesa Distrital de Cabildantes- Red Distrital de Contralores Estudiantiles- INCITAR para la Paz, JER o el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos- Propuestas que involucren en sus acciones los entornos vecinal y/o rural del Distrito

Tabla 2. Estados de verificación de cumplimiento de los requisitos del incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad, 2023.

Propuestas habilitadas para evaluación	Propuestas NO habilitadas para evaluación
Son las que cumplen con los requisitos establecidos y que entregaron la documentación requerida de acuerdo con los tiempos y términos acordados y, por tanto, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.	Son las que NO cumplen con los requisitos establecidos o que NO presentaron la totalidad de documentos requeridos o NO cumplieron con los tiempos para la entrega.

Artículo 9. CAUSALES DE NO HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS La SED, ya sea por medio de las DILE o del nivel central, no habilitará aquellas propuestas que tengan alguna inconsistencia o incumplan los requisitos de participación descritos en el presente documento de orientación, así como aquellos en los que se advierta una presunta falta a la verdad en la etapa de inscripción de la respectiva estrategia, plan o proyecto; en estos casos, se adelantarán las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

Artículo 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN PARTE DE LA IED. Las IED debe asignar un grupo de personas (máximo 3) líderes de la propuesta, quienes serán responsables del proceso de inscripción y seguimiento en las diferentes etapas del proceso. Este grupo líder podrá estar conformado por docentes, docentes orientadores u orientadoras, o directivo(a) docente, y sus integrantes deben estar nombrados en propiedad en cualquiera de los niveles de educación: preescolar, básica, media o ciclo complementario para el caso de la Normal Superior, dentro del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C.

El grupo líder debe haber socializado la propuesta ante el Consejo Directivo de la IED en la cual se propone implementar la propuesta. Como soporte de este proceso, se debe adjuntar tanto copia del acta de la sesión del Consejo Directivo donde se presentó y se aprobó la estrategia, plan o proyecto para su postulación como una certificación del rector(a) de la IED en la que la presente a este proceso de otorgamiento de incentivos.

Un representante de la estrategia, plan o proyecto deberá radicar, de manera física, en la Dirección Local de Educación de la que hace parte la IED, la totalidad de los documentos mencionados la Tabla No.1 "*Documentos requeridos para la inscripción al incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad, 2023*" contenida en el Artículo Séptimo de la presente Resolución, a más tardar el día del cierre de las inscripciones, dentro del horario de recepción establecido por la Oficina de Atención al Ciudadano (7:00 am a 4:00 pm). No se tendrán en cuenta las estrategia, plan o proyecto que radiquen los documentos fuera del horario establecido y en fechas posteriores a las definidas en el cronograma establecido en el artículo 4 de la presente Resolución.

La postulación al incentivo debe realizarse una sola vez a la DLE; sólo se tendrá en cuenta el primer envío de la información solicitada y en ningún momento se recibirán modificaciones ni correcciones.

Artículo 11. PRIMERO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN. Este comité se conforma de manera autónoma por cada director(a) Local de Educación, en las localidades que participen de la convocatoria. En este Comité no podrán participar integrantes de las IED que inscriban estrategia, plan o proyecto a esta convocatoria. En caso de que esto llegase a ocurrir, la estrategia, plan o proyecto con esta condición quedarán automáticamente descartadas.

El Comité de Evaluación Local de cada una de las localidades que participen en la convocatoria estará encargado de:

a) Validar que las experiencias, iniciativas planes y proyectos cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento (ver tabla 1 y tabla 2).

b) Entregar al Comité Evaluador del nivel central de la SED toda la documentación de las experiencias, iniciativas planes y proyectos de su localidad preseleccionados con base en la revisión realizada (documentación completa).

Artículo 12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SED. Este Comité Evaluador estará conformado por: la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la SED o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Acceso y Permanencia o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Director(a) General de Educación y Colegios Distritales, el Director(a) de Participación. Cada uno de los integrantes de este Comité Evaluador podrá conformar un equipo técnico que apoye el proceso de evaluación.

Este Comité se encargará de seleccionar, entre la estrategia, plan o proyecto preseleccionadas por cada localidad las 50 propuestas ganadoras.

El Comité Evaluador de nivel central estará encargado de:

- a) Evaluar los proyectos habilitados por las DLE con base en verificación de la documentación completa.
- b) Diligenciar los formatos de evaluación de cada propuesta habilitadas.
- c) Seleccionar las (50) propuestas ganadoras.
- d) Gestionar la publicación de los resultados con las propuestas ganadoras del incentivo en la página WEB de la SED.
- e) Gestionará la ceremonia pública para la entrega de todos los incentivos correspondientes a la vigencia 2023.

Artículo 13. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN. Para efectos de la valoración a realizarse por los miembros del Comité Evaluador del Nivel Central de la SED, se aplicará la siguiente escala de criterios y categorías establecidos, a excepción de los criterios de bonificación

Tabla 3. Escala de valoración. Esta tabla aplica para todas las categorías, excepto para la tabla de bonificación que cuenta con su propia escala de valoración.

Escala	Rango	Descripción
Muy evidente	7 – 10 puntos	Se presentan evidencias suficientes, claras y tangibles, que dan cuenta del criterio evaluado.
Evidente	4- 6 puntos	Se presentan evidencias que dan cuenta del criterio evaluado.
Poco evidente	1-3 puntos	Se presentan evidencias insuficientes para dar cuenta del criterio evaluado.



Diálogo de saberes construcción colectiva	La propuesta promueve la participación y el diálogo e intercambio de saberes con actores de la comunidad educativa, el trabajo colaborativo con otras experiencias, la generación de redes o la consolidación de comunidades de aprendizaje y práctica.						
Desarrollo o fortalecimiento de capacidades socioemocionales y ciudadanas	La propuesta promueve el desarrollo o fortalecimiento de una o varias de las 7 capacidades socioemocionales y ciudadanas propuestas desde el Programa Integral (enumerar las capacidades)						
Transversalización de los enfoques de derechos integrales, género, y diferenciales	La propuesta integra y hace explícito uno o más de los enfoques (derechos integrales, género, diferenciales) en alguna o todas las apuestas curriculares,						



	acciones, actividades o fases						
Interdisciplinariedad	La propuesta involucra y articula diferentes áreas del conocimiento (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, Ética y Valores, entre otras).						
Mecanismos para la Integración curricular	La propuesta evidencia la integración curricular de la participación o la educación socioemocional y ciudadana a través del horizonte institucional, proyectos transversales, centros de interés, fechas conmemorativas, entre otras.						
Resultados esperados	Se identifican los resultados esperados de la integración curricular, en concordancia con el tipo de						



	integración elegido y la incidencia en planes de Aula, Planes de Estudio, Proyecto Educativo Institucional P.E.I., Manual de Convivencia Escolar, o más de uno de estos ejes.						
Participación incidente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Algunas de las acciones contempladas promueven de manera evidente el diálogo de saberes, la participación y liderazgo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana						
TOTAL PUNTAJE							

Tabla 6. El valor máximo por postulación será de 10 puntos.

CATEGORÍA ESPECÍFICA							
Categoría	Indicadores de valoración	Muy evidente 7-10	Evidente 4-6	Poco evidente 1 - 3	Sin evidencia 0	Puntaje	Observación



2. Integración por actividades	La estrategia, plan o proyecto se propone el desarrollo de procesos alrededor de una o varias actividades y no profundizar en un tema, incentivando la participación de la comunidad educativa.						
3. Integración por problemas	La estrategia, plan o proyecto identifica los problemas escolares y su entorno, proponiéndose estimular en las y los estudiantes la búsqueda de alternativas de solución a sus necesidades y requerimientos próximos, generando acciones de recolección y análisis de información, así como alternativas de solución, permitiendo alcanzar aprendizajes significativos para impulsar procesos de transformación de la realidad.						
4. Integración por proyectos pedagógicos e iniciativas comunitarias	La estrategia, plan o proyecto se propone secuencias de tareas con intencionalidad pedagógica y práctica que permiten aprender haciendo y favorecen el trabajo colaborativo, en la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, el autoaprendizaje, la planeación y la aplicación de conocimientos disciplinares en ideas o propuestas de niños y niñas.						



5. Integración entorno a un relato	La estrategia, plan o proyecto se plantea generar diálogos intergeneracionales con integrantes de la comunidad educativa y privilegiar la oralidad en la construcción de saberes y memoria colectiva. Permite problematizar, indagar y conocer la historia de aspectos socioculturales que se evidencian con los enfoques diferenciales.						
6. Integración en torno a un tópico generador	La estrategia, plan o proyecto se plantea a partir de una pregunta, surgida de una problematización teórica en la que se genera un ejercicio de consulta multidisciplinar para su comprensión y resolución.						
7. Integración mixta	La estrategia, plan o proyecto propone el desarrollo de la integración curricular a través de acciones enmarcadas en más de una de las categorías 1 a la 6, vinculando sus características propias.						

Tabla 7. Bonificación. La suma del puntaje total obtenido será de máximo 6 puntos.

Criterios	CRITERIOS DE BONIFICACIÓN			Puntaje	Observación
	Indicadores de valoración	Evidente 1	Sin evidencia 0		
Participación del colegio donde se ejecuta la propuesta en los	Participación en Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU)				



espacios de participación estudiantil	Participación en Red Distrital de Personeros				
	Participación en la Mesa Distrital de Cabildantes				
	Participación en la Red Distrital de contralores estudiantiles				
	Participación en INCITAR para la paz, JER, o Programa niñas y niños educan a los adultos.				
	La propuesta involucra en sus acciones los entornos vecinal y/o rural del Distrito				
TOTAL PUNTAJE					

Tabla resumen:

Criterios	Total
CATEGORÍA GENERAL (Máximo puntaje 20 puntos)	
CATEGORÍA TRANSVERSAL (Máximo puntaje 70 puntos)	
CATEGORÍA ESPECÍFICA (Máximo puntaje 10 puntos)	
Subtotal (sin bonificaciones)	
BONIFICACIÓN (opcional) Máximo puntaje 6 puntos	
Puntaje total (no debe superar 106 puntos)	

Artículo 14. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS Y RECLAMACIONES. Una vez publicado oficialmente el **listado preliminar de las estrategias, planes o proyectos seleccionados** con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: “*El Colegio, la Comunidad y la Ciudad*”, en el año 2023, se podrán realizar preguntas, reclamaciones y comentarios por escrito durante los dos (2) siguientes días hábiles, es decir, a partir de las 00:00 horas del 30 de octubre hasta las 23:59:59 del día 31 de octubre del 2023 a través del correo: dparticipacion@educacionbogota.gov.co. Las reclamaciones deben estar fundamentadas, es decir argumentado uno a uno los errores que presuntamente se cometieron basados en la valoración. Una vez recibidas en correo las preguntas, reclamaciones y comentarios, el equipo de profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales responderá por correo electrónico cada una de ellas en el tiempo previsto.

Artículo 15. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS. Dentro del plazo contemplado en el cronograma, la SED resolverá las

solicitudes de aclaración y/o comentarios (si las hubiere) y posteriormente se publicará listado definitivo de las estrategias, planes o proyectos seleccionados en la página web: www.redacademica.edu.co.

Adicionalmente, en el marco del evento que se realiza anualmente por la Secretaría de Educación del Distrito se reconocerán públicamente las experiencias pedagógicas destacadas a través de los incentivos a los que se refiere la presente resolución,

Parágrafo: La transferencia de los recursos correspondientes a los incentivos a cada una de las Instituciones Educativas Distritales y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, seleccionadas por los criterios definidos en la presente convocatoria y el proceso de valoración descrito, se realizará posteriormente a la ceremonia de reconocimiento, una vez la SED finalice la legalización de la resolución y el trámite de documentos ante la Oficina de Tesorería de la SED.

Artículo 16. Vigencia La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO

Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Nombre	Cargo	Labor
Tamara Paola Avila H.	Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Aprobó
Paola Soler Herrera	Abogada Contratista – SII	Revisó
Viviana Sedano	Abogada Contratista- SII	Revisó
Delcy Viviana Gómez Ortiz	Abogada Contratista – DPRI	Revisó
Lady Diana Torres	Profesional financiera - DPRI	Revisó
Angela Patricia Castellanos	Profesional Contratista - DPRI	Proyectó
Julie Paola Tibocho Avellaneda	Profesional Contratista - DPRI	Proyectó
Andrea Natalia Rodríguez Infante	Profesional Contratista - DPRI	Proyectó